

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2015.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Ángel Moreno García

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D. Miguel Ángel Escudero Barajas

D.ª Antonia Arenas Laserna

D. Alberto López Cabrera

D. Javier Blanco Morales

D.ª Sofía Díaz Álvarez

INTERVENTORA ACCTAL.: _____

D.ª M.ª Cruz San Andrés Mira

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil quince, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Moreno García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria. D. Javier Blanco Morales se incorpora durante la sesión, a las nueve horas y treinta y ocho minutos, en el punto cinco del Orden del Día.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 4 DE FEBRERO DE 2015.-

Acta de 4 de febrero de 2015:

D.ª Laura Bedoya Ortuño y D. Miguel Ángel Escudero Barajas anuncian su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	2 (D.ª Laura Bedoya Ortuño y D. Miguel Ángel Escudero Barajas)

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA JUDICIAL POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LOZANO TRANSPORTES S.A.U. CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EL 21-10-11.- Se da cuenta de la Resolución Judicial de conformidad con el escrito emitido por el Director de Recursos Humanos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES

1.- Datos del Procedimiento:

- *Procedimiento abreviado 381/2012. Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 20 de Madrid.*
- *Demandante: Lozano Transportes S.A.U.*
- *Acto administrativo impugnado: Demanda de Recurso Contencioso-Administrativo contra el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, solicitando dictar Sentencia por la que se reconozca la responsabilidad patrimonial de la Administración demandada por su anormal funcionamiento, estimando la demanda y condenando a la Administración demandada a pagar la cantidad de 3.305,91 € más intereses legales y costas del procedimiento.*

2.- Ha recaído Sentencia, cuyo fallo dice literalmente:

"Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Lozano Transportes S.A. U. contra la desestimación presunta de la reclamación formulada en materia de responsabilidad patrimonial el 21-10-11.

3.- Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación, por tanto tiene el carácter de firme.

*En San Fernando de Henares, a 2 de febrero de 2015.
EL DIRECTOR DE RR.HH.
Andrés Couso Tapia"*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA “CENTRO SOCIAL AUTOGESTIONADO (C.S.A.) LA ENTROPÍA” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De: Antonia Arenas Laserna, Concejala delegada de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo.

A: Junta Local de Gobierno

Con fecha registro de cinco de febrero de dos mil quince y nº 1562, D. Ismael Corral Jiménez con DNI 5425986-X, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la Asociación denominada «Centro Social Autogestionado (C.S.A.) La Entropía», con domicilio social en la Calle Doctor Arce nº 6, 3º, Centro Izquierda. 28820 de Coslada, Madrid. Dicha Asociación se haya debidamente legalizada e inscrita en el registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, sección Primera, con el número 25.489

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares).

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.

*En consecuencia, **PROPONGO** inscribir a la Asociación en el Registro de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento con el número **198**.*

San Fernando de Henares, 9 de Febrero de 2015

*Antonia Arenas Laserna
Concejala delegada de Personal, Régimen Interior,
Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo"*

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a la inscripción de la Asociación denominada “Centro Social Autogestionado (C.S.A.) La Entropía” en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Personal, Régimen Interior, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" POR UNA DURACIÓN DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE ENERO DE 2015.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 24/2009*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Examinado el expediente tramitado para la Prórroga del contrato suscrito con **PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. CIF: F-28816114** relativo a la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", con vencimiento el 19 de enero de 2014.*

***RESULTANDO:** Que según consta en el informe emitido por el Sr. Director del Área de Deportes, así como en la propuesta del Concejal de Deportes, las condiciones del contrato durante el período de la prórroga no experimentará modificaciones siendo su importe año de 195.270,07 euros, más la cantidad de 41.006,71 euros en concepto del IVA repercutido, pendiente de revisión de precios una vez que el INE, publique la variación del I.P.C, enero/2014-enero/2015. y un número de horas de prestación de los servicios de 15.398.*

***RESULTANDO:** Que consta escrito de la empresa adjudicataria "**PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. CIF: F-28816114**", mostrando su conformidad, a la prórroga,*

***CONSIDERANDO:** Que la prórroga está contemplada en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que rigen este contrato.*

***VISTOS:** Los informes favorables emitidos por el Sr. Director del Área Deportes, Unidad de Contratación y Compras, informe de la Sra. Secretaria e Intervención municipal en cuanto a la existencia de crédito así como Fiscalizador.*

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRORROGAR el contrato suscrito con **PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. CIF: F-28816114**, para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.", por una duración de DOCE (12) MESES, contados

a partir del día 20 de enero de 2015, siendo el precio del contrato para dicho periodo de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SIETE (195.270,07) EUROS**, más la cantidad de **CUARENTA Y ÚN MIL SEIS CON SETENTA Y ÚN (41.006,71) EUROS** en concepto del IVA repercutido, pendiente de revisión de precios una vez que el INE, publique la variación del I.P.C, enero/2014-enero/2015, y un número de horas de prestación de los servicios de 15.398."

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

En San Fernando de Henares, a 12 de febrero de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo. MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO BARAJAS"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Prórroga del contrato suscrito con PARQUE HENARES SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" por una duración de DOCE MESES contados a partir del 20 de enero de 2015*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

V.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL (IRIS) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO ASIVECAM EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DE: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL (IRIS) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO ASIVECAM EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

En referencia al punto de la próxima JUNTA DE GOBIERNO LOCAL sobre "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E

INTEGRACIÓN SOCIAL (IRIS) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO ASIVECAM EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES, tengo a bien de proponer la firma del mencionado convenio en base a los siguientes motivos expuestos en informe técnico:

- *Existe un informe en la Concejalía de Bienestar Social en el que se recomendaban realizar acciones encaminadas a fomentar la dinamización de la participación vecinal en miras de trabajar hacia una armonía sociocomunitaria y una potenciación del bienestar vecinal del las familias residentes en el barrio de Somorrostro.*
- *Como consecuencia de este informe se solicitó a la Comunidad de Madrid, más concretamente a su Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) que implantaran en San Fernando de Henares el proyecto denominado ASIVECAM, del cual éramos conocedores*
- *Dado que es un convenio cuyos objetivos son valorados como idóneos para ser trabajados en la Comunidad del IVIMA de la Avenida de Somorrostro, teniendo en cuenta el diagnóstico de dicha comunidad que se realizó en el año 2011 y que es un convenio a coste 0 para el ayuntamiento, se INFORMA FAVORABLEMENTE por el coordinador del Área de Bienestar Social.*

En San Fernando de Henares, a 16 de febrero de 2015

**ISABEL RODRÍGUEZ TOBARUELA
CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL”**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo al *Convenio de Colaboración entre el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la implementación del Servicio ASIVECAM en el Municipio de San Fernando de Henares*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Bienestar Social se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

VI.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ETAPA 1, PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUP I 4, “EL TRIÁNGULO”.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente: **04 05 004**
Asunto: **APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN, ETAPA I.**
Solicitante: **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUP I 4 "EL TRIÁNGULO"**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO E INDUSTRIA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Proyecto de Urbanización del SUP I 4, fue aprobado, inicialmente por la Junta de Gobierno Local del 14 de junio de 2005 y, definitivamente, por la Junta de Gobierno Local del 3/12/08.

La Junta de Gobierno Local, presentó modificaciones números 1, 2 y 3 de su Plan Parcial, habiendo sido aprobadas, definitivamente, la 1 y la 2, y estando en exposición pública la aprobación inicial de la nº 3, que fue publicado edicto en el BOCM nº 18 de 22/01/15 y en el Diario La Razón del 23/01/15.

Producto de esta modificación nº 3, es el modificado del Proyecto de Urbanización que se trae a aprobación inicial. La ejecución del Plan Parcial y por tanto de la Urbanización, se llevará a cabo en dos etapas correspondientes a las zonas Norte y Sur en las que se ha dividido dicho Plan. Se procederá en primer lugar a ejecutar el viario principal constituido por el bulevar central que constituye la vía de acceso al sector, tanto como soporte del tráfico rodado como por incluir la canalización de infraestructuras generales de agua, saneamiento y energía eléctrica. Teniendo en cuenta que la zona Sur es zona más baja del sector, se comenzará por este sector las obras de urbanización para enlazar con el eje del bulevar central. En la segunda fase se completará la zona Norte y su lazo con el eje central.

Esta Etapa 1 del Proyecto de Urbanización, ha sido informada FAVORABLEMENTE, por el Director del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios y por el Jefe de los Servicios Técnicos de mismo Área Municipal.

En base al informe señalado, D. Alberto López Cabrera, Concejales Delegados del Área de Urbanismo e Industria

PROPONE

- **PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización para la realización de la ETAPA 1, presentado por la Junta de Compensación del SUP I 4, "El Triángulo".
- **SEGUNDO:** Someter a trámite de información pública el mencionado modificado del Proyecto de Urbanización por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando a disposición de los interesados de lunes a viernes, en el departamento de Urbanismo y en horario de 9 a 14 horas, durante el que se podrán formular alegaciones.
- **TERCERO:** No se podrá aprobar DEFINITIVAMENTE el presente, hasta que sea aprobada definitivamente la modificación nº 3 del Plan Parcial del SUP I 4.
- **CUARTO:** Notificar a la Junta de Compensación del Sector SUP I 4, debiendo dar traslado del acuerdo a todos los miembros de la misma, notificando a este Ayuntamiento el resultado de dicha notificación.

San Fernando de Henares a 16 de febrero de 2015.

Fdo.: Alberto López Cabrera
Concejal delegado de Urbanismo e Industria"

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la modificación del Proyecto de Urbanización para la realización de la ETAPA 1, presentado por la Junta de Compensación del SUP I 4, "El Triángulo"*, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.